



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA DE
LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA CASO DE LAS MYPE MERCADO SANTA
ROSA CALLAO”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR:

AGUILAR MARTINEZ FRANK MICHAEL

ASESOR:

MG.C.P.C. VILCA MONTORO FIDEL

**LIMA – PERU
2018**

**1. LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA
RENTA Y SU INCIDENCIA DE LA RECAUDACION
TRIBUTARIA CASO DE LAS MYPE MERCADO SANTA
ROSA CALLAO.**

Hoja de firma del Jurado

DR. (A) ERLINDA ROSARIO RODRIGUEZ CRIBILLEROS

MGTR. DONATO AMADOR CASTILLO GOMERO

DR. VICTOR ARMAJO GARCIA

CPC. FIDEL DIONICIO VILCA MONTORO

DEDICATORIA

A mis queridos padres:

Aguilar Benites Manuel

Martinez Chuyes Elena

“Mi más sincero y profundo agradecimiento por su constante apoyo y sacrificio que en todo momento me supieron brindar, fortaleciendo mi superación profesional”.

A MI FAMILIA

“Quienes me brindaron todo su apoyo, amor y comprensión incondicional para alcanzar mis Objetivos”.

AGRADECIMIENTO

- “Expreso mi más sincero agradecimiento al profesor CPC FIDEL DIONICIO VILCA MONTORO, que con su Valioso apoyo desinteresado y permanente asesoramiento y hizo posible la culminación de mi trabajo”.

- “A los empresarios del Mercado Santa Rosa-Callao que me permitieron obtener la información necesaria para la realización del presente trabajo de investigación”.

RESUMEN

La Evasión Tributaria es un problema tan antiguo como la vida Republicana, sin embargo, es poco investigado.

En nuestro país existe Evasión Tributaria en todos los sectores Económicos, en este sentido la presente investigación estará enfocada al sector empresarial del Mercado Santa Rosa-Callao, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso productivo, iniciándose desde la adquisición de bienes.

En el presente trabajo se estudia cuáles son los factores que motivan a los contribuyentes del Mercado Santa Rosa-Callao a incurrir en Evasión Tributaria.

La investigación realizada es ofrecida como una contribución a los futuros maestristas, a la Administración Tributaria, y a los contribuyentes del sector estudiado, habiéndose utilizado principalmente la técnica de encuestas.

SUMMARY

Tax Evasion is as old as the Republican life problem however is poorly investigated.

In our country Tax Evasion exists in all economic sectors, in this sense, the present research will be focused on the business sector of the company " Mercado Santa Rosa-Callao ", in which there evasion at all levels of the production process, starting from the acquisition of goods.

In this paper we study what factors motivate Taxpayers Company " Mercado Santa Rosa-Callao " to incur Tax Evasion are.

The research is offered as a contribution to the future maestristas, the Tax Administration and taxpayers in the sector studied, the survey technique having been mainly used.

1. CONTENIDO

Contenido

2.	INTRODUCCION.....	1
3.	PLANEAMIENTO DE INVESTIGACIÓN	2
3.1	Planteamiento del problema	2
3.1.1	Caracterización del problema.....	2
3.1.2	Enunciado del problema	3
3.2	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
3.2.1	Objetivo general.....	3
	Determinar las Causas de la Evasión Tributaria de las MYPE del Mercado Santa Rosa- Callao	3
3.2.2	Objetivo específico	3
3.3	Justificación de la investigación.....	3
4	MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	4
4.1	Antecedentes:	4
4.1.1	Internacionales.....	4
4.1.2	Nacionales.....	6
5.1	Marco Legal.....	10
5.2	Marco conceptual.....	11
5.3.1	EVASIÓN DE IMPUESTOS	11
	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	15
	NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA (Artículo 2º).....	18
	FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19
	Tributos que recauda SUNAT (Gobierno Central)	19
	IMPUESTO A LA RENTA.....	19
	Artículo 1º.- El Impuesto a la Renta grava:.....	20
	Rentas de capital de 1ª. Categoría:.....	20
	Rentas de capital 2º. categoría:.....	20
	Rentas del trabajo de 5ª. categoría	22
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Sunat & IGV)	23

5.3.2 MICRO - PEQUEÑA- MEDIANA EMPRESA. EMPRESA.....	19
PEQUEÑA EMPRESA	24
6.1 Tipo de investigación	26
6.2 Nivel de investigación	26
6.3 Diseño de la Investigación	26
6.4 Población	26
6.5 Muestra.....	27
6.6 Definición y Operacionalización de Variables.....	27
6.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	27
6.8 Plan de análisis	28
6.9 Matriz de consistencia	29
Diseño de la Investigación	30
6.10 Principios éticos.....	30
Conclusiones.....	31
Recomendaciones.....	32
7. ANEXOS.....	33
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	40

2. INTRODUCCION

El tema del presente Proyecto de Investigación titulado:

LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA Y SU INCIDENCIA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA CASO DE LAS MYPE MERCADO SANTA ROSA CALLAO

Conoce el problema y consecuencias que motivan a la evasión tributaria entre los socios constituido y los socios informales en el comerciantes del Mercado Santa Rosa-Callao, se a detectado que muchas veces las cifras que contienen las declaraciones de algunos contribuyentes no reflejan su realidad.

La evasión tributaria se define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente. El evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. Para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingreso o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. La evasión hace que el Fisco recaude menos ingresos tributarios que los debidos, lo que induce a que se eleve la carga tributaria para los contribuyentes honestos. Es, además, un atentado claro y directo a la equidad del sistema tributario y es un deber de Estado combatirla.

3. PLANEAMIENTO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Planteamiento del problema

3.1.1 Caracterización del problema

El presente trabajo de investigación denominado: “La evasión tributaria y su influencia en el desarrollo económico con el objetivo y sancion.

El Mercado Santa Rosa-Callao cuenta con una gran cantidad de socios informales que afecta un problema de informalidad. La informalidad en el mercado ocupa un 40% socios del centro del Mercado Santa Rosa. La mala administración del dueño afecta a la informalidad de los socios. El Mercado Santa Rosa está conformado por 500 socios que conforma el mercado en el Mercado Santa Rosa-Callao”. Estos 500 socios que está conformado el mercado está distribuido por diferente rubro, por lo cual surge la informalidad de los socios.

La SUNAT y el mercado está dando información basada a la evasión y la consecuencia, para e fines del 2016 ya se había conformado a formalizar al 85% de los socios informales.

La informalidad en el Mercado Santa Rosa tiene la acogida diaria de 1,000 cliente, y también buenos ingresos anuales (aproximadamente se factura \$1 millón de dólares por año). Lo cual tiene un buen control de ventas.

En la investigacion tambien se a podido identificar, que los contribuyente, tiene poca cultura tributaria para emitir un comprobante

3.1.2 Enunciado del problema

Como incide los contribuyente en la evasión tributaria MYPES en el Mercado Santa Rosa-Callao.

3.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 Objetivo general

Determinar las Causas de la Evasión Tributaria de las MYPE del Mercado Santa Rosa- Callao

3.2.2 Objetivo específico

- Identificar las obligaciones tributaria correspondiente a las MYPES del Mercado Santa Rosa-Callao.
- Determinar las necesida de capacitacion en material tributaria de las MYPES del Mercado Santa Rosa-Callao.
- Determinar la relacion que exsiste entre la evasion tributaria y la recaudacion de las MYPE del Mercado Santa Rosa-Callao.

3.3 Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación se justifica, porque buscamos conocer cuáles son las causas de la Evasión Tributaria en los MYPE del Mercado Santa Rosa-Callao. Ubicada en la ciudad de Callao-Lima.

Con los resultados obtenidos de la investigación se beneficiarán estos comerciantes, toda vez que estando reguladas las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, en muchos casos suelen ser incumplidas, sin embargo se pretende que este estudio genere una mayor formalización en el sector.

También se beneficiaran los profesionales y alumnos del área tributaria - financiera, como guía

en la preparación de otros Proyectos de Investigación relacionados con el tema.

Así mismo se aportara nuevos enfoques sobre tributación, de acuerdo a las normas establecidas para nuestra sociedad expresadas en el análisis de evasión tributaria y que está desarrollada en nuestro marco teórico.

4 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

4.1 Antecedentes:

4.1.1 Internacionales.

(Guarneros, 2010)“Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones “. Universidad Veracruzana. Este estudio diseño experimental. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones”:

- En las actualidades múltiples han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuesto, ejemplo de ellos son los artistas; pero el gran error de la autoridad fiscal es oprimir y fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad.
- Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner practica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

(Allenddy, 2012) La evasión tributaria es toda acción que violando las leyes tributarias, produce la eliminación o disminución de la carga tributaria. La doctrina es general en señalar a la intencionalidad o fraude, según los penalistas, como la condición indispensable para la existencia de este delito, que es una forma de defraudación tributaria. La evasión es plasmada como un delito en nuestro ordenamiento legal, implica que al margen de la norma el

contribuyente, es obligado a abonar un porcentaje de sus ingresos al Estado. Opta por no hacerlo, corriendo el riesgo, cada vez más frecuente, de ser detectado por la administración y posteriormente sancionado. Uno de los grandes problemas en nuestro país por la evasión tributaria esta ocasiona menor ingresos fiscales, limitando el cumplimiento de las funciones de Estado por los menores recursos que se dispone. El problema cuando adquiere mayor gravedad se patentiza en La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país IC 2014; 5(2):253-266. / 255 el accionario deficiente de los recursos en la incoherencia de los planes económicos, en el poco desarrollo económico y en la desigualdad en la distribución de la renta. De igual manera, también perjudica al Estado la elusión tributaria, que consiste en pagar menos tributos, utilizando las disposiciones legales de forma que signifiquen una menor.

carga tributaria. En otras palabras, la elusión es el acto no prohibido por la ley, mediante el cual los contribuyentes buscan la manera de pagar menos tributos o no pagarlas.

(Tarazona, 2013) “Tesis titulada: Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba, Ancash (Caso: Micro empresa T&L S.A.C), la información presente investigación es para identificar los beneficios y obligaciones que ofrece el estado a las MYPES que permite el formalizar, y así tener un resultado obtenido se podrá apoyar con la disminución de la informalidad, a través de una difusión de guías informativas que ofrezcan la orientación oportuna, necesaria y actualizada de como crear una Micro Empresa y tener en cuenta los pasos a seguir para una buena formalización como empresas MYPES”.

(F, 2010) “Publico su tesis de Maestría desde la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional de Bolivia, cuyo objetivo era Fiscalización Tributaria. El estudio es de corte Análisis y síntesis. La muestra fue intencional y estuvo integrada por 350 contribuyentes

incluyendo todas las categorías”.

4.1.2 Nacionales

(Lahura, 2016) Explora esta posibilidad e identifica a los informales que han adquirido al menos un crédito en el sistema financiero peruano (denominados "clientes informales"), describe su participación por entidad financiera y tipo de crédito, y aproxima el monto de evasión tributaria correspondiente”.

(Peña, 2010) La Evasión Tributaria en la Región Huánuco 2010. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Economía.

Identifica las medidas preventiva que ayuden a reducir la evasión tributaria, fijando intervenciones continuas a las empresas de la Región Huánuco”.

(Tarazona I. &, 2013) Tesis titulada: Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba, Ancash (Caso: Micro empresa T&L S.A.C), la información de la presente investigación a los beneficios y obligaciones que ofrece la MYPES que están formalizadas, para obtener un resultado necesario y actualizado de cómo crear una Micro Empresa y tener en cuenta los pasos a seguir para formalizar una MYPES”.

La tesis presentada en la Universidad de San Martín de Porres, año 2014, por Esperanza Quintanilla de la Cruz, titulado, La Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica, llegando a las siguientes conclusiones:

- a. De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

- b. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingreso tributarios.

- c. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

- d. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas

5 Bases Teóricas de la Investigación

(Fernandez) Los principios que fundamentan la investigación corresponden a Fritz Neumark, las cuales se detalla a continuación:

Principio de suficiencia

Ese principio postula que el sistema tributario pueda cubrir las necesidades financieras del Estado, por lo que se deben tomar en cuenta dos aspectos: el gasto público a cubrir y los ingresos necesarios para ello. Es conocido que estas dos magnitudes están íntimamente relacionadas, al postular algo de una, se requiere ineludiblemente abordar la otra.

El autor lo define de la siguiente forma: el principio de suficiencia de los ingresos tributarios exige que la totalidad del sistema fiscal de un país, bajo el supuesto de un racional equilibrio financiero vertical, se estructure cuantitativa y cualitativamente de manera tal que los ingresos tributarios permitan en todo 'nivel' político la cobertura duradera de los gastos que este haya de financiar tributariamente

➤ **ARTICULO 74:** “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos

de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

- **ARTICULO 79:** “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”

- A. Medio de pago: a los previstos en el artículo 5°:deposito en cuentas, giros, transferencias de fondo, órdenes de pago, rajetas de débito expedidas en el país, tarjetas de crédito expedías en el país, cheques con cláusula no negociable, intransferibles no a la orden u otro equivalente emitidos al amparo del artículo 190° de la ley de títulos valores .
- B. Empresas del sector financiero: a las empresas bancarias, empresas financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, corporativas de ahorro y crédito autorizar a captar depósitos del público, cajas rurales de ahorro y crédito, cajas municipales de crédito popular y empresas de desarrollo de la pequeña y microempresa –EDPYMES a que se refiere la Ley General. Están igualmente comprendidos el Banco de la Nación, COFIDE,el Banco Agropecuario ,el Banco Central de Reserva del Perú, así como otra entidad que se cree para realizar intermediación financiera relacionada con actividades que el estado decida promover.
- C. Impuesto: el impuesto a las transacciones financieras

- D. Ley General a la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros Ley N°26702,y normas modificatorias.
- E. sector público nacional: al gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, organismos a los que la constitución o las leyes conceden autonomía, instituciones públicas sectorialmente agrupadas o no, sociedades de beneficencia y Organismos Públicos Descentralizados. No incluye a las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado que se refiere el artículo 5° de la Ley N°24948.

Marco legal

(SUNAT, LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA, 2004)

Para efecto de Ley, se emite:

- **Medio de pago:** deberán ser todo activo financiero para adquirir un bien o servicio como obligación en cancelar una deuda.

Giraldo, “los comprobante de pago, deberán ser conservados por diez años contados desde la fecha de emisión del documento. Los cuales servirán de información necesaria para los auditores contables, también suele ser requerida por las disposiciones legales”.

- **Empresas del sector financiero:** A las empresas bancarias, empresas financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, corporativas de ahorro y crédito autorizar a captar depósitos del público, cajas rurales de ahorro y crédito, cajas municipales de crédito popular y empresas de desarrollo de la pequeña y microempresa –EDPYMES a que se refiere la Ley General. Están igualmente comprendidos el Banco de la Nación, COFIDE,el Banco Agropecuario ,el Banco Central de Reserva del Perú, así como otra entidad que se cree para realizar

intermediación financiera relacionada con actividades que el estado decida promover.

- **Impuesto:** Constituye primordialmente en costo o gasto, para efecto de bienes.

LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA LEY N° 28015

Art. 1° ley tiene que promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas en el entorno del Mercado interno y externo para la promoción de empleo y así fortalecer la economía.

La MYPE deben contar con los siguientes datos y requisitos:

A. Cantidad total de trabajadores:

- ✓ La cantidad mínima (1) hasta 10 trabajadores.
- ✓ La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 50 trabajadores inclusive

B. Niveles de ventas anuales:

- ✓ La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias -UIT
- ✓ La pequeñas empresas partir de monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

5.2 Marco conceptual

Son personas natural que tiene la obligacion y derecho, que esta obligado a cumplir el derecho de pago impuesto.

5.3.1 EVASIÓN DE IMPUESTOS

Es un instrumento esencial para el estado y la poblacion que suele ser utilizado, como medio de estimulacion para el desarrollo economico del pais, en el peru hay un porcentaje muy alto de informalidad, que se estima el 60%, de la economia peruana es informal.

La **evasión fiscal** o **evasión tributaria** o **evasión de impuestos** Es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

- **Evasión:** es eludir, esquivar, escapar a un compromiso determinado. Es el incumplimiento de una obligación parcial o total.
- **Evasión Tributaria:** es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos.
- **La Evasión Fiscal.**

Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria.

La evasión, no sólo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributario, fracturando la equidad de los impuestos.

Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión fiscal de la siguiente

manera:

- **Evasión impropia:** consiste en la abstención del consumo de bienes fuertemente gravado, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales. Este tipo de evasión no viola la Ley y obedece a una determinada política tributaria.

Evasión por transferencias económicas: es aquella que trata de una dislocación económica.

- **Evasión por inacción:** es aquella que se da por omisión, podría no ser intencional, resultando de la ignorancia del contribuyente.
- **Evasión lícita:** "llamada elisión o economía fiscal", este tipo de evasión se concreta en la acción individual, tendiente a por procesos lícitos dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.
- **Evasión ilícita:** esta se da por la acción consiente y voluntaria del deudor o contribuyente, tendiente a por medios ilícitos eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido. Fraude tributario, delito tributario: utiliza medios aparentemente lícitos, estos les permite ocultar o deformar el efecto real sobre el resultado manifiestamente producido.
- **Evasión fraudulenta:** es el fraude o toda simulación, maniobra, o cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, del que resulte para el infractor o un tercero, enriquecimiento indebido a expensas del derecho de aquel a la percepción de los tributos.

Consecuencias

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

El IGV o Impuesto General a las Ventas

Es un crédito fiscal (IGV) recaudado, en los precios de las compras de los contribuyentes destinada a maximizar su utilidad después de impuesto, utilizando en forma de organización de las contrataciones que le permite disminuir la carga impositiva.

Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF. (<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/fdetalle.htm>)

De acuerdo al IGV no grava a los alquileres, de otra similitud de bienes muebles o inmuebles, siempre que sea una renta de primera y segunda categoría gravada al impuesto de renta.

- ✓ En el Perú existe diferentes giro de negocios exonerado del IGV, como:
- ✓ Bienes donados a entidades religiosas.
- ✓ Bienes con financiación de donaciones del exterior.
- ✓ Juego de azar.
- ✓ La exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior. ([Art° 33° del TUO de la Ley del IGV](#), [Apéndice V](#)).

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La recaudación de tributos en el Perú se fundamenta en tres tipos de impuestos: el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). El primero grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas. Los dos últimos gravan la producción y el consumo. El agregado de estos impuestos representa en la actualidad el 87% de los ingresos tributarios del Gobierno Central

Clasificación de los Tributos En América Latina es muy difundida la famosa clasificación tripartita de los tributos, según la cual el tributo es un género que tiene tres especies: impuesto, contribución y tasa, los cuales se aprecian a continuación:

IMPUESTO: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente

CONTRIBUCION: Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

TASA: de acuerdo a ley, las tasas son tributos creado cuya obligacion genera la prestacion efectiva con el estado, lo cuales esta constituido asi:

- ✓ Arbitrios, son tasas de prestacion de servicio publico.
- ✓ Derechos, son tasas de prestacion de servicio administrativo.
- ✓ Licencias, son tasas para la realizacion dde actividades de provecho particular, sujetas aun control de fiscalizacion.

Sistema Tributario Peruano



El sistema tributario

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

- a) **IMPUESTO:** Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).
- b) **CONTRIBUCIÓN:** Es na accion de pago de impuesto que obtiene beneficio para incrementar su valor de bienes, de acuerdo al aumento de obras publicas, que son contribuciones directas (produccion, consume o comercio), contribucion territorial que se basa en (bienes naturales rustico o urbana)
- c) **TASA:** Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar, como son:

Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Derechos arancelarios de los Registros Públicos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

CONCEPTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA (Artículo 1º) La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Obligaciones Formales. - Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos

Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas, Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones, Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

Obligaciones Sustanciales. - Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA (Artículo 2º)

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- 1. Facultad de recaudación Artículo 55°** Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Tributos que recauda SUNAT (Gobierno Central)

Se conceptualizará a los impuestos que generan más recaudación:

IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto a la renta tiene cinco categorías que grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas y así facilitar el pago de impuesto.

Artículo 1°.- El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1) Las regalías.
- 2) Los resultados de la enajenación de:

(SUNAT, SUNAT, 2016)

- (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
- (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.

3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes. (Sunat boletín 2014) CLASIFICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Rentas de capital de 1ª. Categoría:

- Se producen por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles, Ejemplo: alquiler de maquinarias, autos, camiones etc. o inmuebles: por ej. Casas, departamentos, cocheras etc.

En este caso se le conoce como renta real y su monto no puede ser menor al 6% del autoavaluo del predio, aunque la renta haya sido pactada por un monto menor.

El impuesto se paga con la tasa de 6.25% sobre la renta neta mediante pago directo a cargo del arrendador.

- Se produce una renta presunta anual o renta ficta, si hay cesión temporal gratuita de bienes o a precio no determinado. En estos casos, la renta y el impuesto se regularizan con la Declaración de Renta anual.

Rentas de capital 2º. categoría:

Son las que provienen de ganancias de valores mobiliarios o inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles, ejemplo acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, dividendos. Se conocen hasta cuatro sub-tipos de rentas :

1. Ganancias por la venta de valores mobiliarios: acciones, bonos, títulos etc. y rescate de fondos mutuos o de inversión. El impuesto se paga a través de una retención con la tasa del 6.25% cada vez que se produzca una ganancia por la transferencia o rescate de los valores del beneficiario. Si hay saldo pendiente del impuesto por estas rentas se regulariza con la declaración de Renta Anual, conjuntamente con las que provengan de valores mobiliarios que cumplan determinados supuestos para ser computables dentro de esta categoría de renta.(segundo párrafo del art. 51° del TUO de la ley de Renta)”
2. Otras rentas de 2°: intereses por préstamos, regalías, derechos etc. El impuesto se paga con la tasa del 6.25% de la renta neta a través de una retención definitiva que se realiza en el mes que se percibe la renta.
3. Ganancias por venta de inmuebles: por adquisiciones y ventas a partir del 01 de enero de 2004. El impuesto grava la diferencia entre el precio de venta, menos el precio de adquisición actualizado. El impuesto se paga con la tasa del 6.25% sobre la renta neta obtenida y el pago es definitivo.
4. Por Dividendos o distribución de utilidades: Los dividendos se derivan de las utilidades por acciones o participaciones de una persona en una empresa El impuesto se paga en forma definitiva a través de una retención con la tasa de 4.1% sobre el monto del dividendo o distribución.

Rentas del Trabajo: de 4a. categoría Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y las retribuciones de los trabajadores del Estado con Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

- En el año 2017, están afectos los ingresos mensuales mayores a S/ 3,026 o anuales mayores a S/ 36, 312. Este monto varía anualmente en función al valor anual de la UIT .
- El impuesto se paga vía retención del 8% de este ingreso mensual, salvo que el monto retenido no cubra el 8% de los ingresos, en cuyo caso el que percibe la renta realiza pagos a cuenta directos mediante declaración mensual.
- Por cada ejercicio, se presenta declaración anual y se paga saldo del impuesto si lo hubiere, con escala progresiva de tasas del 15% , 21% y 30% según el monto que alcance la renta neta anual del declarante. En caso la persona perciba además rentas de 5ª. Categoría, estas se acumulan para aplicar la escala progresiva del impuesto.

Rentas del trabajo de 5ª. categoría

Son los ingresos que perciben los trabajadores dependientes de una entidad o empresa a través de una planilla. Están afectos los ingresos anuales mayores a las primeras 7UIT (S/ 26,600 para el año 2014), es decir que este monto que el impuesto comienza a gravar sobre el exceso de dicho importe.

El empleador efectúa al trabajador una retención mensual del impuesto a la renta equivalente a un dozavo del impuesto, que sólo varía en la medida que exista incremento de la remuneración. La tasa del impuesto es progresiva: 15 %, 21% y 30% según el monto de la renta neta afecta que alcance el dependiente.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Sunat & IGV)

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando se demuestre que el precio de la venta realizada es igual o mayor al valor de mercado. Se entiende por valor de mercado el que normalmente se obtiene en las operaciones onerosas que el constructor o la empresa realizan con terceros no vinculados, o el valor de tasación, el que resulte mayor.

Para efecto de establecer la vinculación económica es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° del presente dispositivo.

También se considera como primera venta la que se efectúe con posterioridad a la reorganización o traspaso de empresas.

Que mediante Decreto Legislativo No. 775 se han dictado las normas que regulan el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo siendo necesario dictar las normas

reglamentarias para su correcta aplicación;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú.

Para comenzar es importante resaltar que el Impuesto General a las Ventas es un impuesto con el cual todos nos vemos llamados a contribuir en nuestra vida diaria, de una u otra manera, día a día nos vemos afectados por este impuesto.

El impuesto es un ingreso, es el pago de arancere.

OTROS IMPUESTOS. - La administración tributaria además de los impuestos ya mencionados recauda el Impuesto Temporal a los Activos Netos, Impuesto a las Transacciones Financieras, Aportaciones al ESSALUD y a la ONP, etc.

Facultad sancionadora Artículo 82° La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias.

5.3.2 MICRO - PEQUEÑA- MEDIANA EMPRESA.

EMPRESA

(MIÑANO, 2012) Define a la empresa es la célula creadora de riqueza de que dispone la sociedad; una riqueza que permite el desarrollo económico y el consiguiente acceso a la cultura, la salud, la seguridad y todos los elementos que proporcionan bienestar y calidad de vida. Las empresas, como si se tratara de algún organismo vivo, nacen, se desarrollan y con el tiempo mueren. Desde el punto de vista tradicional, una primera definición de carácter económico sería considerar la empresa como una entidad que organiza con eficacia los factores económicos, produciendo bienes o servicios para satisfacer las necesidades del mercado y con ánimo de alcanzar ciertos objetivos. Pero en este capítulo pretendemos dotar de cierta

juricidad a un concepto meramente económico como es la empresa.

(GUILLERMO, 1993) DICCIONARIO CABANELLAS G.- Define a la **empresa** como: “Organización de personal, capital y trabajo, con una finalidad lucrativa; ya sea de carácter privado, en que persigue la obtención de un lucro para los socios o los accionistas; o de carácter oficial, en que se propone realizar un servicio público o cumplir con otra finalidad beneficiosa para el interés general” (Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña), en su artículo segundo define:

MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA es una organización económica donde se desarrolla diferentes factores productivos para generar bienes o servicios en la creación de una sociedad y así se convierte en un eje productivo.

PEQUEÑA EMPRESA

Se define a aquella cuyo número de trabajadores se encuentra en el intervalo de 1 menor igual de 100 personas. O un total de ventas al año que oscila entre 150 hasta 1,700 UIT.

Siendo que estos límites serán reajustados cada dos años por el MEF. **MICROEMPRESA.**

Es toda unidad económica constituida por una persona natural (conocida también como conductor, empresa unipersonal o persona natural con negocio) o jurídica.

Puede adoptar cualquier forma u organización o gestión empresarial (E.I.R.L., S.R.L., S.A.), y está dedicada a la extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Además, la MICROEMPRESA deberá cumplir con las siguientes características en forma concurrente.

- No superar las 150 UIT en ventas anuales (S/. 532,500 - Nivel de ventas brutas anuales).
- No superar los 10 trabajadores en promedio al año (de 1 a 10), todos en planilla.

6 METODOLOGÍA

En este capítulo se definió la estructura de la metodología, más apropiada para la investigación.

6.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es cualitativo descriptivo debido a que solo se limitara a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades.

6.2 Nivel de investigación

El nivel de estudio es descriptivo debido a que se realizara un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema.

6.3 Diseño de la Investigación

La investigación a realizar buscara la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecidos al nuestro las cuales de analizaran al determinar los resultados.

El diseño de investigación aplicado es no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fuentes de información documental.

6.4 Población

La población está constituida por todas las micro y pequeñas Mercado Santa Rosa- Callao no obstante se desconoce con exactitud las cifras oficiales de la cantidad o número exacto, para ello nos guiaremos por especialistas en el tema acerca de un valor promedio de Mypes que fluctúan en 100 aproximadamente.

6.5 Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra, se empleará la siguiente fórmula del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones la que se muestra a continuación:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{e^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

6.6 Definición y Operacionalización de Variables.

No corresponde al proyecto por haberse desarrollado sin hipótesis.

6.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Se ha trabajado con una encuesta estructurada con preguntas cerradas, que consiste en un cuestionario que contiene 25 preguntas, cuya escala de medición son: raras veces, a veces, casi siempre, siempre.

Se utilizará el cuestionario como instrumento, modelo que ha sido válido por expertos y que se adjunta como anexo.

6.7.1 Técnicas. - Para la búsqueda de información se utilizará la revisión documentaria- bibliográfica y a la vez la Encuesta aplicada a las personas representativas de la empresa como al propietario, administrador o personal que pueda brindar la información.

1) **Análisis documental.** - Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, revistas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes documentales relacionadas con información sobre la caracterización de La Evasión de Tributo y su incidencia en el impuesto a la

renta y su incidencia de la recaudación tributaria de las MYPE mercado santa rosa del sector comercio-rubro abarrotes del distrito del callao de 2017

- 2) **Indagación.** - Esta técnica facilitó los datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad relacionadas con información sobre la caracterización de La Evasión de Tributo y su incidencia en mejora el impuesta a la renta.
- 3) **Conciliación de datos.** - Los datos de algunos autores serán conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta en tanto estén relacionadas con información sobre la caracterización de La Evasión de Tributo y su incidencia en mejora el impuesta a la renta.
- 4) **Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.** - La información cuantitativa ha sido ordenada en cuadros que indiquen conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la investigación relacionada a la caracterización La Evasión de Tributo y su incidencia en mejora el impuesta a la renta y su incidencia de la recaudación tributaria de las MYPE mercado santa rosa del sector comercio-rubro abarrotes del distrito del callao.

6.7.2 Instrumentos. -Para lograr el objetivo se utilizará el instrumento de fichas bibliográficas y un cuestionario el cual fue formulado por un conjunto de preguntas agrupadas de una manera estratégica para la recopilación de datos.

6.8 Plan de análisis

Para el desarrollo del Proyecto de investigación, esta determinada en un análisis descriptivo a través del cuestionario, con la finalidad de tener un resultado.

6.9 Matriz de consistencia

Titulo: LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA CASO DE LAS MYPE MERCADO SANTA ROSA CALLAO

PROBLEMA	OBJETIVOS	OPERACIONALIZACION		METODOLOGIA
		VARIABLES	INDICADORES	
<p>Enunciado del problema</p> <p>Como incide la evasión tributaria en las MYPES en el Mercado Santa Rosa-Callao.</p>	<p>Objetivo general Determinar las Causas de la Evasión Tributaria de las MYPE del Mercado Santa Rosa- Callao.</p> <p>Objetivo específico</p> <p>a) Identificar las obligaciones tributarias correspondiente a las MYPES del Mercado Santa Rosa-Callao.</p> <p>b) Determinar las necesidades de capacitación en material tributaria de las MYPES del Mercado Santa Rosa-Callao.</p> <p>c) Determinar la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación de las MYPE del Mercado Santa Rosa-Callao.</p>	<p>Supervisión de la emisión de los comprobantes de pago a todo el socio del mercado Santa Rosa-Callao</p>	<p>Emisión de comprobante de pago del comerciante</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>El tipo de investigación es cualitativo descriptivo debido a que solo se limitará a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades.</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>El nivel de estudio es descriptivo debido a que se realizará un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>La investigación a realizar buscará la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecidos al nuestro las cuales de analizarán al determinar los resultados.</p> <p>El diseño de investigación aplicado es no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fuentes de información documental.</p>

6.10 Principios éticos.

Este proyecto de investigación titulado LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA Y SU INCIDENCIA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA CASO DE LAS MYPE MERCADO SANTA ROSA CALLAO, Se rige a todos los principios éticos vigentes.

CONCLUSIONES

- La evasión Tributaria en los contribuyentes del sector industria de calzado se cometen por insuficiente conciencia tributaria, carácter antitécnico de las leyes tributarias y la crisis económica del país.
- Existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, como lo demuestra el resultado de las interrogantes.
- Para el contribuyente le falta supervisión y consultoría para cumplir con el pago del Impuesto General a las Ventas es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada por las importaciones a menor precio, obliga a que la mayoría de ellos a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado.
- Se concluye que el pago a cuenta del Impuesto a la Renta es Antitécnico pues el espíritu del impuesto es de periodicidad anual y sobre la base de las utilidades anuales; más el pago a cuenta se hace sobre la base de los ingresos netos mensuales, atentando contra la liquidez de los contribuyentes.
- La política recaudadora del sistema tributario peruano, esta asfixiando al contribuyente llevando a seguir trabajando en la informalidad.

RECOMENDACIONES

- La administración Tributaria debe hacer conocer más ampliamente a todo los contribuyentes peruanos la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas.
- El gobierno debe corregir, de manera inmediata, los tributos que devienen en antitécnicos, pues crean desánimo y malestar en el contribuyente.
- Deben implementarse políticas que disminuyan las cargas sociales a fin de incentivar al contribuyente a formalizar a sus trabajadores.
- El gobierno debe encontrar un mecanismo alternativo para el cobro de los pagos a cuenta del impuesto a la renta, de tal forma que se recaude lo necesario sin atormentar al contribuyente, en aras de mantener la fuente perdurable de riqueza.
- La Administración Tributaria debe fomentar la Cultura Tributaria de todos los contribuyentes directos e indirectos, de tal forma que todos contribuyamos a evitar la Evasión Tributaria.

7. ANEXOS

8.1. Presupuesto

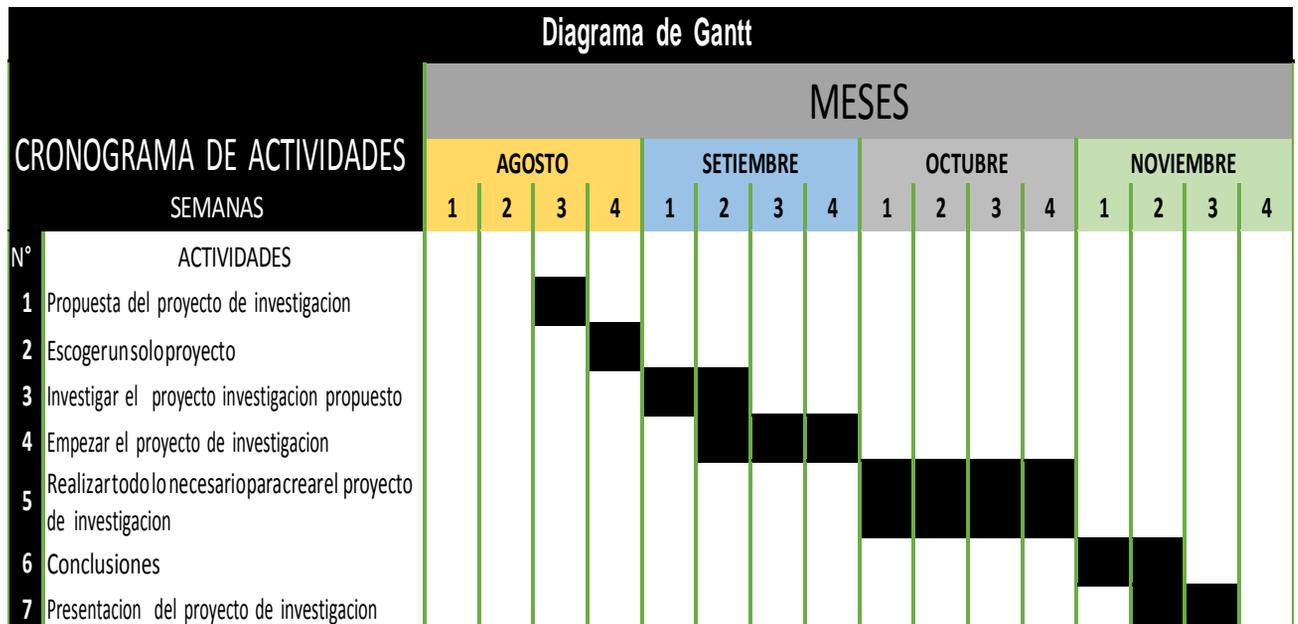
El presupuesto será asumido por cuenta propia.

Recursos

Detalles	Cant.	Unidad	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Taller de Investigación				
Costo de Taller de Investigación				1,450.00
Sub Total S/.				1,450.00
Recursos Humanos				
Apoyo aplicación de encuestas				
Ayudante tipeo e impresión	50	Hojas	0.50	25.00
Sub Total S/.				25.00
Recursos Materiales				
Papelería	1.00	Millas	15.00	15.00
Lapiceros	3.00	Unidad	0.50	1.50
Sub Total S/.				16.50
Recursos Logísticos				
Cabinas de internet	60.00	Horas	1.00	60.00
Sub Total S/.				60.00
Otros gastos				
Transporte	10.00	Boletas	100.00	1,000.00
Sub Total S/.				1,000.00
TOTAL S/.				2,551.50

8.2 Cronograma

Para la realización del trabajo de investigación, se procederá a cumplir el siguiente cronograma de actividades:

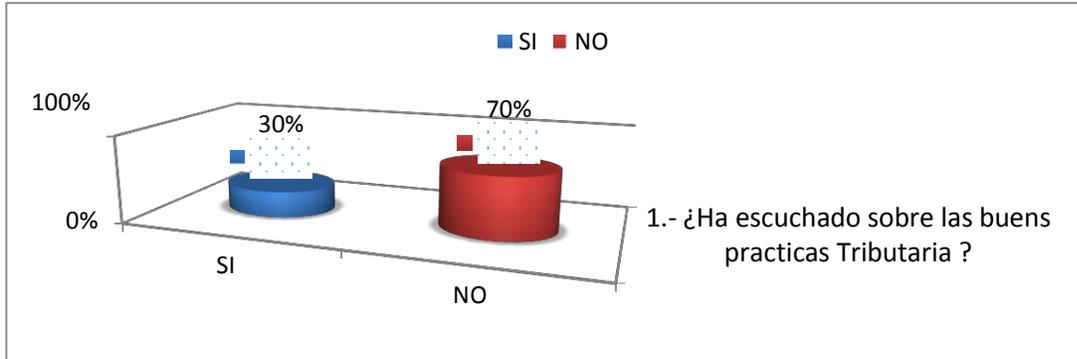


CUADRO N° 01

II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA

Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
1.- ¿Ha escuchado sobre las buens practicas Tributaria ?	12	28	40	30%	70%

Fuente: Encuesta aplicada en la evasion de impuesto refleja, El 30 % conoce que la buenas practica tributaria y el 70 % no conoce

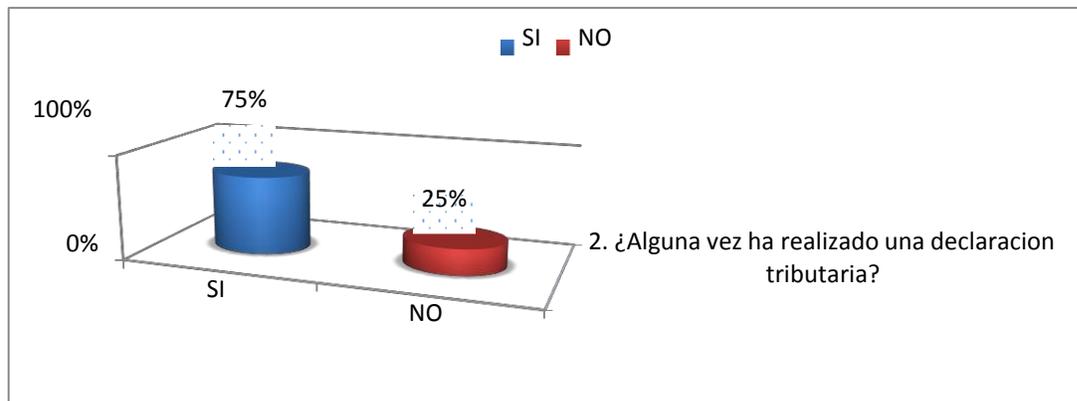


CUADRO N° 02

II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA

Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
2. ¿Alguna vez ha realizado una declaracion tributaria?	30	10	40	75%	25%

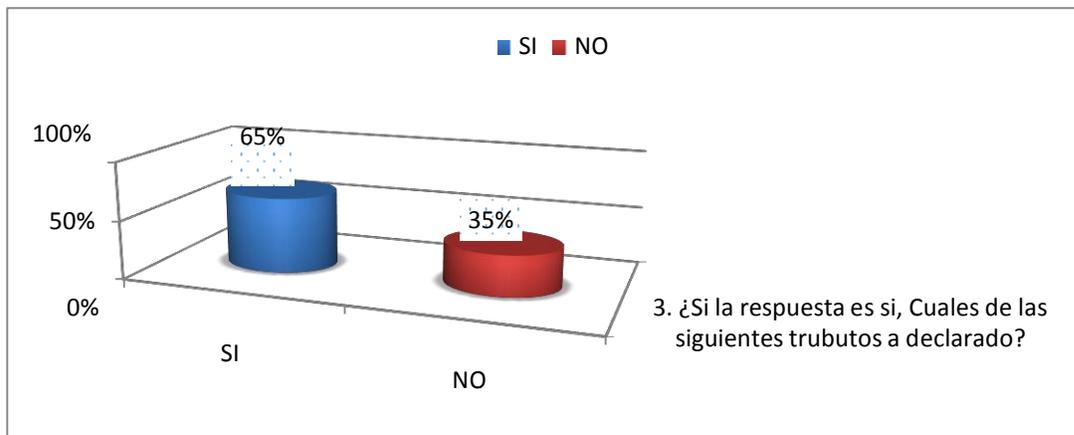
Fuente: Encuesta aplicada en la evasion de impuesto refleja, El 75 % conoce la declaracion tributaria y el 25 % no conoce



CUADRO N° 03**II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA**

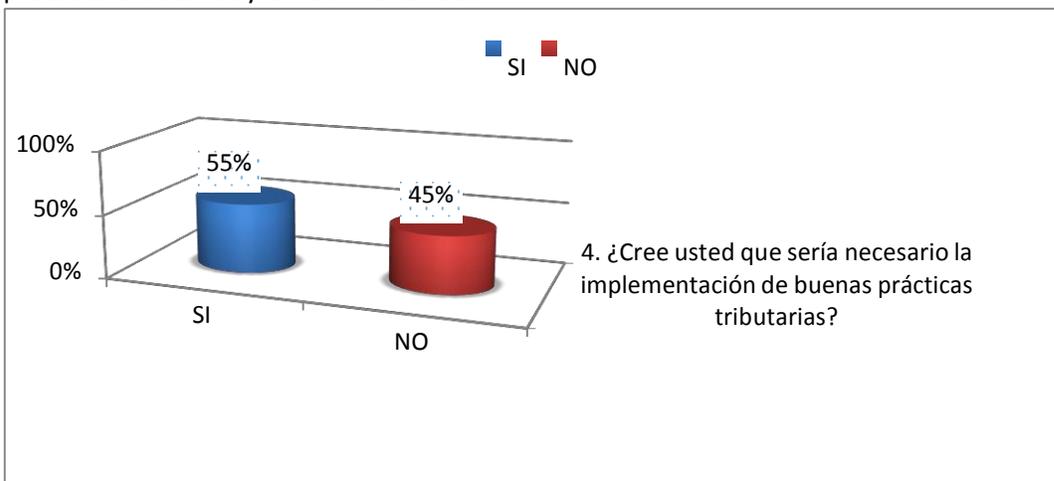
Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
3. ¿Si la respuesta es si, Cuales de las siguientes trubutos a declarado?	26	14	40	65%	35%

Fuente: Encuesta aplicada en la evasion de impuesto refleja, El 65 % conoce que es tributo o declaraciones y el 35 % no conoce

**CUADRO N° 04****II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA**

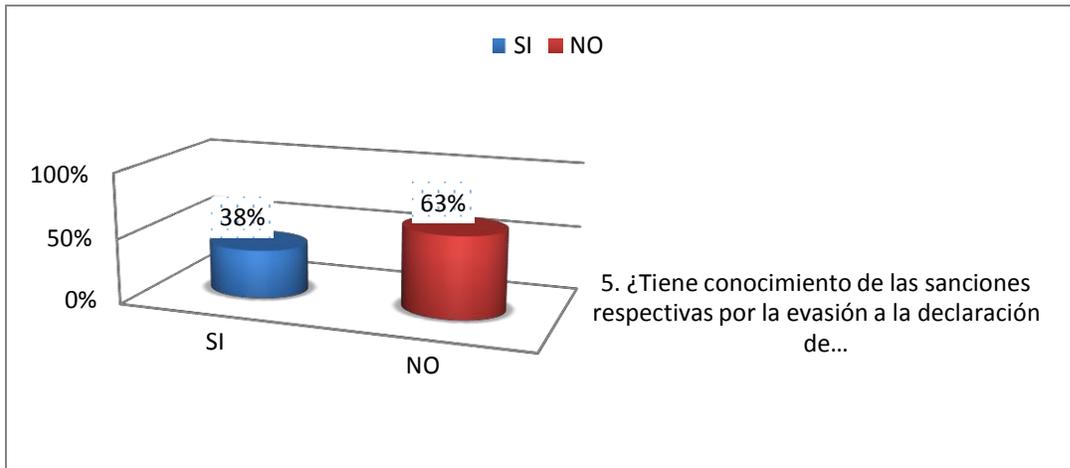
Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
4. ¿Cree usted que sería necesario la implementación de buenas prácticas tributarias?	22	18	40	55%	45%

Fuente: Encuesta aplicada en la evasion de impuesto refleja, El 55 % conoce implementación de buenas prácticas tributarias y el 45 % no conoce



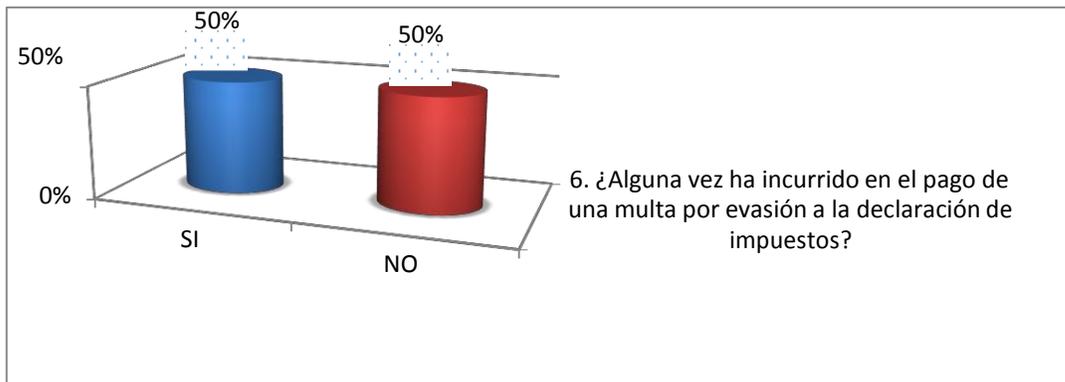
CUADRO N° 05					
II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA					
Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
5. ¿Tiene conocimiento de las sanciones respectivas por la evasión a la declaración de impuestos?	15	25	40	38%	63%

Fuente: Encuesta aplicada en la evasión de impuesto refleja, El 38 % conoce la evasión a la declaración de impuestos y el 63 % no conoce



CUADRO N° 06					
II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA					
Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
6. ¿Alguna vez ha incurrido en el pago de una multa por evasión a la declaración de impuestos?	20	20	40	50%	50%

Fuente: Encuesta aplicada en la evasión de impuesto refleja, El 50 % conoce pago de una multa por evasión a la declaración de impuestos y el 50 % no conoce

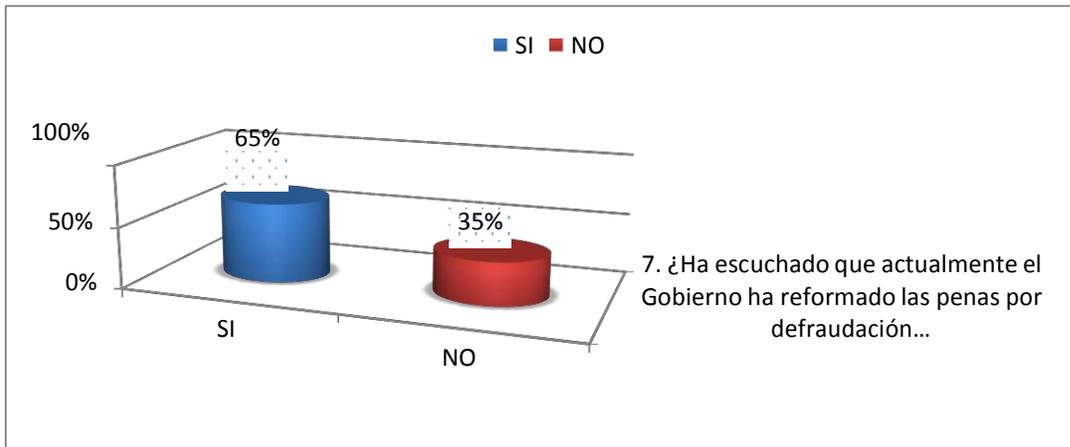


CUADRO N° 07

II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA

Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
7. ¿Ha escuchado que actualmente el Gobierno ha reformado las penas por defraudación tributarias?	26	14	40	65%	35%

Fuente: Encuesta aplicada en la evasión de impuesto refleja, El 65 % conoce penas por defraudación tributarias y el 35 % no conoce

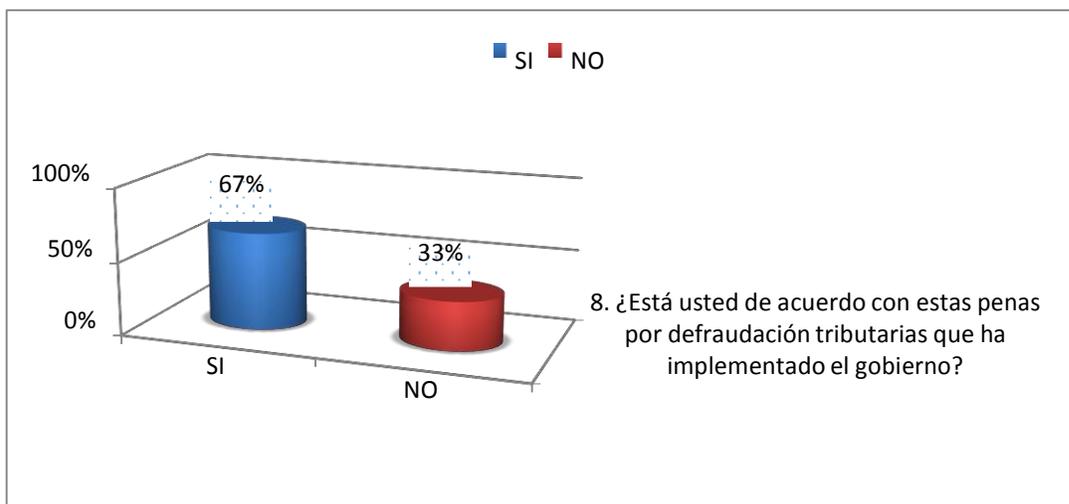


CUADRO N° 08

II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTA A LA RENTA

Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
8. ¿Está usted de acuerdo con estas penas por defraudación tributarias que ha implementado el gobierno?	26	13	39	67%	33%

Fuente: Encuesta aplicada en la evasión de impuesto refleja, El 67 % conoce penas por defraudación tributarias y el 33 % no conoce

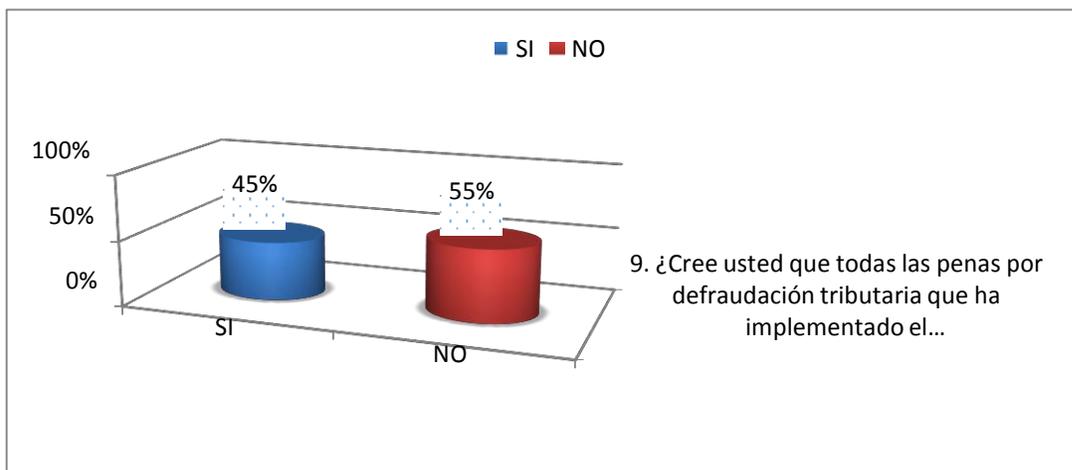


CUADRO N° 09

II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
9. ¿Cree usted que todas las penas por defraudación tributaria que ha implementado el gobierno son necesarios para mejorar las buenas practicas tributarias?	18	22	40	45%	55%

Fuente: Encuesta aplicada en la evasion de impuesto refleja, El 45 % conoce mejorar las buenas practicas tributarias y el 55 % no conoce

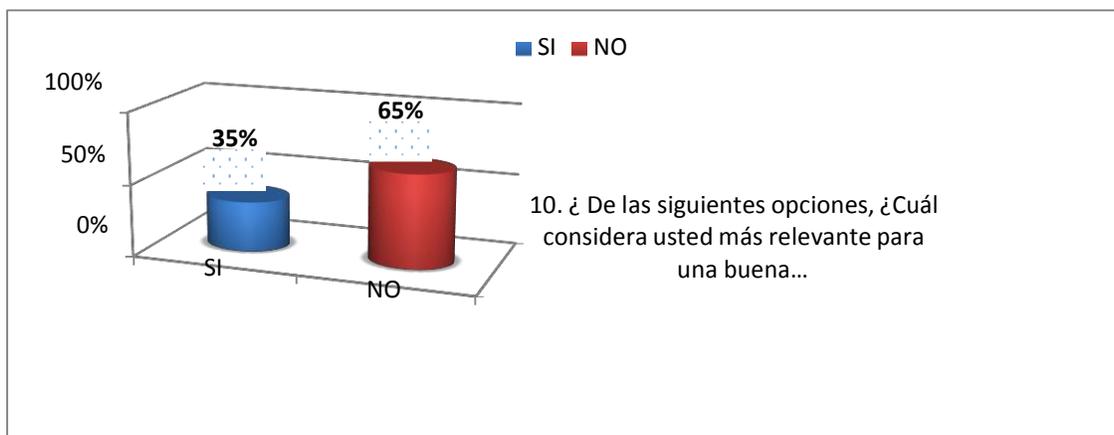


CUADRO N° 10

II. REFERENTE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Preguntas	SI	NO	TOTAL	SI	NO
10. ¿ De las siguientes opciones, ¿Cuál considera usted más relevante para una buena práctica tributaria en una empresa?	14	26	40	35%	65%

Fuente: Encuesta aplicada en la evasion de impuesto refleja, El 35 % conoce relevante para una buena práctica tributaria en una empresa y el 65 % no conoce



BIBLIOGRAFÍA

- Allendy. (2012). *Allendy*. chimbote: Allendy, (2012). Evasión tributaria. Recuperado 06, 2012, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Evasion-Tributaria/4452686.html>.
- F, M. B. (2010). *Mendez Barrientos F*. Bolivia: <http://www.impuestospy.com/quienesomos.php>.
Fernandez. (s.f.). Fernandez.
- Guarneros. (2010). *Guarderos s*. mexico: Universidad Veracruzana.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>. (s.f.).
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/fdetalle.htm>. (s.f.).
- Lahura. (2016). Clientes Informles. *Revista Estudios Economicos pag. 32 , 55, 70*,
<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/32/ree-32-lahura.pdf>.
- Peña, A. (2010). *La Evasión Tributaria* . Huanuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- Sunat. (s.f.). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- Sunat. (03 de Julio de 2003). *Sunat*. Obtenido de Sunat:
<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>
- SUNAT. (2004). *LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA*. PERU:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/l28194.htm>.
- SUNAT. (2016). *SUNAT*. LIMA: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>.
SUNAT. (2017). *VASION TRIBUTARIA*.
- Sunat. (s.f.). *Sunat*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>.
- Sunat, & IGV, S. (s.f.). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- Tarazona, I. &. (2013). *Tarazona, I. & Veliz de Villa, S.* . Ancash: <http://repositorio.uch.edu.pe/handle/uch/60>.